



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintiuno

Radicado 05-001-31-10-014-2021-00259-01

A Despacho para resolver el recurso de apelación que a través de apoderado interpuso la señora Caterinth Guzmán Montoya, frente a la Resolución Nro. 151 del 01 de marzo de 2021, dentro del proceso por violencia intrafamiliar tramitado en la Comisaría de Familia de la Comuna Siete -Robledo de Medellín bajo el radicado 2-0030209-20, se observa que el acta de la decisión proferida en audiencia y notificada en estrados a las partes, quienes estuvieron presentes en la diligencia, no está suscrita por ellos y tampoco se registró ninguna anotación respecto de la oposición de la señora Guzmán Montoya a lo decidido por el señor Comisario de Familia; manifestación que como él mismo lo citó en el Artículo Noveno de dicha Resolución, *“deberá ser interpuesto en la audiencia y sustentado dentro de los tres (3) días subsiguientes a su notificación.”*

En consecuencia, se requiere al señor Comisario de Familia de la Comuna Siete - Robledo de Medellín, para que, **CON CARÁCTER INMEDIATO**, informe a este despacho dónde está la notificación en estrados de la decisión aquí referida a la señora Caterinth Guzmán Montoya y al señor Johan Esteban Carvajal Arango y, qué fue lo que cada uno de ellos dijo frente a esta decisión, a fin de determinar si procede o no el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ



**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9218db9de3e6b1c9413da7baad8db3d810e687c5bf0424850253bf40fc8
da4dd**

Documento generado en 23/06/2021 01:33:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>